RESOLUCIÓN No. **0426**

FECHA: (**24 de diciembre de 2024)**

Por la cual se ordena la Adjudicación de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA

Con funciones de Ordenador del Gasto de conformidad con el Decreto Municipal No. 013 del 02 de enero de 2024, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE, ELECTRODOMESTICOS, MOBILIARIO, ELEMENTOS LUDICO RECREATIVOS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES CON SEDE EN EL MUNICIPIO, EL CENTRO DIA, EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y LA LUDOTECA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y GENERAR BIENESTAR Y PROTECCION AL ALDULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA - VIG 2024."**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, contemplada en el artículo 2, Literal (a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que el 02/12/2024, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024**.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 03/12/2024 hasta el 09/12/2024 5:00:00 PM.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.

CamScanner

RESOLUCIÓN No. **0426**

FECHA: (**24 de diciembre de 2024)**

Que, dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a MiPymes venció el 09/12/2024 5:00:00 PM., término dentro del cual se presentaron solicitudes para limitación a MiPymes Departamentales y Municipales.

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a **LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05 DE 2024** a MIPYMES con domicilio en el **MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**.

Que el valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($111.345.977,05) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que el presupuesto del presente proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **Dis-2024000930 del 20 de noviembre de 2024.**

Que este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota 01: El contrato se adjudicará y ejecutará de conformidad con el precio ofertado en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL), menos el porcentaje de descuento después de surtida la subasta o el que procede en caso de ser único proponente habilitado, el cual se aplicará de manera proporcional e igual a todos los productos que componen la ficha técnica.

Que el plazo de ejecución del contrato de suministro será hasta el **31 de diciembre de 2024,** contado a partir de acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024** se ordenó mediante la **Resolución No. 405 del 10 de diciembre de 2024,** una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.

CamScanner

RESOLUCIÓN No. **0426**

FECHA: (**24 de diciembre de 2024)**

Que, dentro del término previsto para el traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, desde el 10/12/2024 al 13/12/2024 5:00:00 PM, no se presentaron observaciones.

Que, mediante Adendas No. 01 se modificó el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

Que el día 17/12/2024 10:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024** recibiendo la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI 05 DE 2024	LINA MARIA HERNANDEZ VEGA	Oferta en evaluación	16/12/2024 11:11 PM	0 COP

Que mediante memorando de fecha 17/12/2024 se designó el Comité Evaluador para la verificación de las propuestas presentadas en el presente proceso de Selección.

Que, según el AVISO DE LIMITACION A MIPYMES SASI 05-2024 publicado por la entidad el 10/12/2024 y la Resolución No. 405 del 10 de diciembre de 2024 mediante la cual se ordenó la apertura del proceso SASI 05-2024, resultó procedente evaluar las propuestas presentadas por MiPymes con domicilio en el MUNICIPIO de VILLETA, CUNDINAMARCA.

En atención a ello, el Comité Evaluador evaluó la propuesta presentada por **LINA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA** identificada con **C.C. No. 40.441.054**, quien acreditó tener su domicilio en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el portal único de contratación – SECOP II el 18/12/2024, con un término de traslado hasta el 23/12/2024 5:00 PM, con el siguiente consolidado:

No. DE OFERTAS	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	LINA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA C.C. No. 40.441.054	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	PROPONENTE HABILITADO PARA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Que, el día 24/12/2024 08:00:00 AM, de acuerdo con el cronograma de actividades, se realizó la apertura del Sobre Electrónico No. 2 (Sobre Económico) dentro de la plataforma Secop II del único oferente habilitado para esta etapa, encontrando que la propuesta habilitada **CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.

CamScanner

RESOLUCIÓN No. **0426**

FECHA: (**24 de diciembre de 2024)**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.4. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE** del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, la Entidad procederá a realizar un descuento de la oferta económica del DOS POR CIENTO (2%) de manera proporcional a todos los ítems que componen la ficha técnica, el cual será el valor final de adjudicación y se verá reflejado en el correspondiente acto administrativo de adjudicación y contrato.

Que, en consecuencia, para todos los efectos, se tiene que la oferta presentada por **LINA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA** identificada con C.C. No. **40.441.054,** es por los siguientes valores:

FICHA TECNICA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL LUEGO DESCUENTO 2%
LINA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA C.C. No. 40.441.054	$ 110.612.327,05	$ 108.400.080,51

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024** al proponente **LINA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA** identificada con C.C. No. **40.441.054**, quien acreditó la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, igualmente, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024** por valor total de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($108.400.080,51) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que deberá ser ejecutado conforme los valores unitarios de la oferta económica final.

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Entidad procedió a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 05-2024** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE, ELECTRODOMESTICOS, MOBILIARIO, ELEMENTOS LUDICO RECREATIVOS Y PRODUCTOS MEDICOS PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES CON SEDE EN EL MUNICIPIO, EL CENTRO DIA, EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y LA LUDOTECA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y GENERAR**

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.

CamScanner

RESOLUCIÓN No. **0426**

FECHA: (**24 de diciembre de 2024)**

BIENESTAR Y PROTECCION AL ALDULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA - VIG 2024" al proponente que cumplió los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones, **LINA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA** identificada con C.C. No. **40.441.054**, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($108.400.080,51) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE**: El presente acto administrativo al adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta Cundinamarca a los 24 días del mes de diciembre de 2024.

--ORIGINAL FIRMADO--
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada contratación		24/12//2024
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación		24/12//2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61
Teléfono: 601 8951153
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.

CamScanner